



Resolución Directoral N°00045-2011-INIA-OGA

La Molina, 20 MAYO 2011

VISTO:

El Oficio N° 0249-2011-INIA-DIA/DG, sobre requerimiento para apertura del Fondo en Efectivo para Caja Chica, preparado por el Director de la Unidad General de Investigación del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 0002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementaria a la Directiva de Tesorería con Resolución Directoral N° 0001-2011-EF/77.15 que el fondo en efectivo para caja chica puede ser constituido con recursos público de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por sus características no puede ser debidamente programado;

Que, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2011, con un Fondo en Efectivo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias** que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que el Fondo en Efectivo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería Nos. 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar, la apertura del Fondo en Efectivo para Caja Chica para los Proyecto "DESARROLLO DE CULTIVOS DE GRANOS ANDINOS CON POTENCIAL PARA ASEGUAR LA NUTRICION POPULAR Y EL ALIVIO A LA POBREZA" por la

suma de Dos Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,350.00), por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias de la Unidad Ejecutora 001- Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo a las siguientes específicas del gasto:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2010 (S.)
Sra. NELLY TITO PACHECO	
009-0017-1117068- 3166900-00014(0098)	
2.3.1.1.1.1 Alimento y Bebida para Consumo Humano	255.00
2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes	464.70
2.3.1.3.1.3 Lubricantes, Grasas y Afines	28.00
2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	102.30
2.3.1.99.1.99 Otros Bienes	250.00
2.3.1.10.1.4 Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Similares	250.00
2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte	100.00
2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	100.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	800.00
TOTAL:	2,350.00

ARTICULO 2º.- Designar, como Responsable del manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias al siguiente servidor;

Responsable

: **Sra. NELLY TITO PACHECO**
Cajera Unidad Operativa ANDENES

MONTO ASIGNADO

: **S/. 2,350.00**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: **Donaciones y Transferencias**

ARTICULO 3º.- Los reembolsos del Fondo en Efectivo para Caja Chica se efectuarán de acuerdo a la Programación mensual.

ARTICULO 4º.- El Fondo en Efectivo para Caja Chica se sujetará a las siguientes condiciones:

La Unidad Ejecutora podrá girar cheques en el mes por el indicado concepto, sólo hasta tres veces el monto asignado al Fondo en Efectivo para Caja Chica, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en dicho periodo, utilizado para tal fin el formato "Rendición del Fondo en Efectivo para Caja Chica".

El Fondo en Efectivo para Caja Chica, constituido con Donaciones y Transferencias, es para efectuar gastos urgentes o imprevistos y de menor monto en determinados bienes y/o servicios.

AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N°00045-2011-INIA-OGA

La Molina, **20 MAYO 2011**

3 -

Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo en Efectivo para Caja Chica, aperturado en mérito de la presente resolución, se afectarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente de cada Programa Sub-Programa, Actividad y/o Proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central.

ARTICULO 5º.- Para el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, el custodio de dicho fondo se ceñirá a lo establecido en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, Uso del Fondo en Efectivo para Caja Chica, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG y sus modificatorias,

ARTICULO 6º.- La ejecución del presente fondo se sujetará a la Directiva N° 0004-2011-INIA-OGA, "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo en Efectivo para Caja Chica - INIA Sede Central", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2011-INIA-OGA de fecha 10 de Febrero del 2011.

Regístrese y Comuníquese;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landeo
DIRECTOR GENERAL
OPICINA GENERAL DE ADMINISTRACION